

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 013/2022, caratulado Solicitudes de Diplomas iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Federico BUDINI**, Carrera Ingeniería Mecánica, ha presentado la solicitud de diploma, en fecha 06/12/2021.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, en fecha 23/02/2009, según consta en el tomo S000009 folio 222, el alumno rindió y aprobó la asignatura Práctica Supervisada, sin las respectivas correlativas.

Que la Ordenanza 973 establece que, para presentar la Práctica Supervisada, el alumno debe tener cumplimentado los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la integradora del 5to nivel.

Que, por otra parte, que en los períodos lectivos 2002 y 2011, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo disponía en el artículo 7.4.1 el Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que oportunamente no se confeccionaron las respectivas resoluciones autorizando a dicho estudiante a cursar sin ser alumno regular.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Ad referéndum del Consejo Superior

R E S U E L V E:

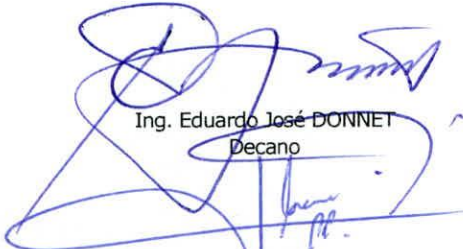
ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Práctica Supervisada al alumno **Federico BUDINI**, LU N° 10-14299, DNI N° 29.447.691, de la Carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar los cursados efectuados por el citado estudiante durante los períodos lectivos 2002 y 2011, a pesar de no haber cumplido con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 006

plz
RRLL
EJD



Ing. Eduardo José DONNET
Decano

Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional